

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DURANTE EL PLAZO PARA ALLEGAR LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA **LP-0009-2026** ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FUNZA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA , EL CUAL TIENE COMO OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, JORNADAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENCUENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA .*

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El Municipio de Funza, procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos solicitados por los posibles proponentes, en los siguientes términos

Observación

Observante: 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha de la Observación: 16 de Septiembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 1: Solicitud de publicación de un Cronograma Estimado de Eventos para la reserva oportuna de Infraestructura y Artistas

- **Sustento Técnico:** En el pliego de condiciones y sus anexos se contemplan múltiples requerimientos de logística de alto impacto, tales como alquiler de sedes campestres para aforos de 80, 250, 500, 750 y 1.000 personas (Ítems 92 a 96), pasadía fuera de Funza, circuitos caninos, así como la contratación de agrupaciones musicales locales y nacionales (Ítems 98 a 103). Sin embargo, el pliego no precisa las fechas aproximadas o el calendario estimado en que la Alcaldía proyecta realizar estas actividades.
- **Impacto Operativo:** Para que los proponentes podamos garantizar y comprometer formalmente la disponibilidad de los lugares, sedes campestres, equipos de sonido/luces y la agenda exclusiva de las agrupaciones musicales y conferencistas, es imprescindible contar con una línea de tiempo orientativa.
- **Solicitud Concreta:** Solicitamos amablemente a la Entidad **publicar en el pliego definitivo o en un anexo informativo un Cronograma Proyectado de Eventos (meses, semanas o trimestres estimados)**, de modo que los oferentes podamos cotizar con precisión y bloquear agendas con los proveedores de espacios y artistas de manera oportuna.

Respuesta: La Entidad agradece la observación presentada y aclara que, en el numeral 1.3. de los Estudios Previos, se contempla la programación y proyección de las actividades que se pretenden desarrollar en el marco del contrato, incluyendo una referencia temporal para su ejecución.

En este sentido, teniendo en cuenta el plazo previsto para la ejecución contractual, las actividades objeto del proceso se encuentran proyectadas para desarrollarse durante el último trimestre de la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades institucionales y la programación de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40

No obstante, es importante precisar que no resulta técnicamente procedente establecer desde esta etapa fechas exactas e inmodificables para la totalidad de las actividades, toda vez que la programación de los eventos institucionales se encuentra sujeta a factores propios de la dinámica administrativa, tales como la agenda institucional de la Alcaldía, disponibilidad de los espacios, coordinación con las dependencias responsables, participación de terceros, disponibilidad de artistas, conferencistas y demás proveedores, así como las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, la información contenida en el numeral 1.3. de los Estudios Previos constituye una programación estimada y de carácter orientativo, suficiente para que los interesados puedan dimensionar el alcance, naturaleza y temporalidad de las actividades requeridas, sin que ello implique que las fechas allí previstas tengan el carácter de definitivas o inmodificables.

OBSERVACIÓN No. 2: Flexibilización del Requisito de Infraestructura Física (Sede Operativa)

- **Sustento Técnico:** El Numeral 2.8 Literal B del pliego exige como requisito habilitante previo la disponibilidad de un inmueble útil de mínimo 200 m² con área de cocina a una distancia máxima de 1 km de la sede de la Alcaldía de Funza.
- **Impacto Operativo:** Exigir la tenencia o arrendamiento efectivo de un inmueble específico desde la presentación de la propuesta genera costos precontractuales elevados para empresas que no tienen sede fija en ese perímetro inmediato, limitando la participación.
- **Solicitud Concreta:** Solicitamos cordialmente: **(i)** Ampliar el área permitida para la ubicación de la infraestructura operativa a todo el perímetro urbano y rural del Municipio de Funza (o zona de influencia); y **(ii)** Permitir que en la propuesta se presente una Carta de Compromiso de Disponibilidad de Infraestructura, solicitando el contrato de arrendamiento o tenencia física **únicamente al proponente que resulte Ganador de la Licitación**, previo a la firma del acta de inicio.

Respuesta: La Entidad agradece la observación presentada. Una vez analizados los argumentos expuestos por el interesado, se precisa que la observación no es acogida, por cuanto las condiciones establecidas en el numeral 2.8, literal B, del Pliego de Condiciones obedecen a una necesidad técnica, operativa y funcional directamente relacionada con el objeto, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

En primer lugar, debe señalarse que la exigencia de contar con una infraestructura física con las características, condiciones y ubicación previstas en los documentos del proceso no corresponde a una exigencia arbitraria ni tiene como finalidad restringir la participación de potenciales oferentes, sino que responde a la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente, desde el inicio de la ejecución contractual, con una capacidad operativa real, disponible y verificable para atender de manera oportuna los requerimientos de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las condiciones habilitantes que establezcan las entidades estatales deben ser adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la determinación de los requisitos habilitantes debe atender, entre otros aspectos, el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes.

	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40

En el presente proceso, la condición relacionada con la infraestructura física se encuentra justificada en las características propias del servicio requerido, el cual comprende la atención de múltiples actividades institucionales, solicitudes de diferentes dependencias de la Administración Municipal y requerimientos que, por su naturaleza, pueden presentarse con tiempos de respuesta reducidos. En consecuencia, la disponibilidad de una sede operativa cercana al lugar de ejecución contractual constituye una condición necesaria para garantizar la capacidad de respuesta, oportunidad, coordinación logística y continuidad en la prestación de los servicios contratados.

La distancia máxima establecida de un (1) kilómetro respecto de la sede de la Alcaldía de Funza se encuentra asociada precisamente a esta necesidad de inmediatez. La infraestructura deberá permitir al contratista atender oportunamente requerimientos relacionados, entre otros aspectos, con la preparación, organización, almacenamiento, disposición, alistamiento y entrega de bienes y servicios, así como realizar los ajustes logísticos que sean requeridos por la supervisión durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, no resulta técnicamente procedente ampliar la ubicación de la sede operativa a la totalidad del perímetro urbano o rural del municipio, toda vez que una ampliación de esta naturaleza modificaría la condición operativa que dio lugar a la exigencia y podría afectar los tiempos de respuesta requeridos para la adecuada ejecución contractual.

Adicionalmente, las condiciones establecidas para la infraestructura no se limitan a su ubicación. El numeral 2.8 del Pliego de Condiciones contempla que el inmueble debe cumplir con determinadas condiciones de área, funcionalidad, servicios, y demás características necesarias para desarrollar las actividades previstas. Esto resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que dentro del alcance contractual se encuentran actividades que pueden involucrar preparación, manipulación, conservación, almacenamiento y suministro de alimentos, por lo que la Entidad debe procurar que el espacio destinado para tales actividades cuente con condiciones técnicas y sanitarias adecuadas.

En ese sentido, la infraestructura requerida constituye un medio necesario para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, y no un requisito establecido únicamente para acreditar la existencia formal de una sede empresarial.

Sobre la solicitud de presentar únicamente una carta de compromiso

Tampoco se acoge la solicitud consistente en permitir que, al momento de presentar la oferta, el proponente acredite únicamente una carta de compromiso de disponibilidad y que el inmueble sea adquirido, arrendado o acreditado únicamente por el adjudicatario antes del acta de inicio.

Lo anterior obedece a que, en el presente proceso, la Entidad requiere verificar durante la etapa de selección que el proponente que pretende ejecutar el contrato cuenta efectivamente con la capacidad operativa e infraestructura exigida, y no únicamente con una expectativa futura de obtenerla.

Precisamente por esta razón, el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones establece mecanismos de acreditación y verificación de la infraestructura, incluyendo la posibilidad de realizar la visita e inspección técnica al inmueble, con el propósito de constatar directamente el cumplimiento de las condiciones exigidas.

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40

La visita técnica permite verificar aspectos que no podrían ser acreditados de manera suficiente mediante una simple carta de compromiso, tales como la existencia real del inmueble, su ubicación, área, distribución, condiciones de acceso, disponibilidad de servicios, condiciones sanitarias, espacios destinados a la preparación y/o almacenamiento, y demás características técnicas previstas en el proceso.

Aceptar que dicha infraestructura solo sea acreditada posteriormente a la adjudicación implicaría trasladar a la etapa de ejecución una condición que la Entidad ha definido como necesaria para establecer la capacidad operativa requerida para el desarrollo del contrato, disminuyendo la posibilidad de verificación previa de una condición que resulta relevante para la adecuada ejecución del objeto.

Debe precisarse, además, que la exigencia no pretende obligar a los interesados a adquirir un inmueble, pues la disponibilidad de la infraestructura puede acreditarse en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las modalidades de tenencia o disponibilidad allí contempladas. Lo que se requiere es que al momento de presentar la oferta exista una infraestructura real, identificable y susceptible de verificación, que cumpla con las condiciones técnicas y de ubicación establecidas.

OBSERVACIÓN No. 3: Requerimiento de Soportes de Personal, Ambulancias TAM y Vehículos mediante Carta de Compromiso

- **Sustento Técnico:** El pliego solicita adjuntar en la propuesta la totalidad de diplomas, certificaciones, licencias, tarjetas profesionales, certificados de alturas, tarjetas de propiedad de vehículos y SOAT de ambulancias para un equipo de más de 35 personas.
- **Impacto Operativo:** Debido a que los eventos se ejecutan por demanda a lo largo de 3 meses, comprometer y congelar la documentación de más de 30 profesionales y vehículos de emergencia durante la fase de evaluación resulta altamente complejo y puede generar ineficiencias si hay variaciones de agenda.
- **Solicitud Concreta:** Solicitamos amablemente que en el sobre de la propuesta se requiera únicamente la **Carta de Compromiso de Adscripción del Equipo de Trabajo y Vehículos (Formato No. 11)**, y que la entrega física de la totalidad de las hojas de vida, diplomas, tarjetas profesionales, licencias de SST y carpetas de vehículos/ambulancias sea exigida obligatoriamente al Contratista Seleccionado como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio.

Respuesta:

.

OBSERVACIÓN No. 4: Alternativas Profesionales para la Ponderación del Profesional Adicional (115 Puntos)

- **Sustento Técnico:** El Numeral 3.3.2.2 otorga 115 puntos al oferente que ponga a disposición un profesional en Psicología con posgrado en trastornos emocionales/afectivos y 2 años de experiencia.

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40

- **Impacto Operativo:** Dado que las actividades del contrato están orientadas a la integración comunitaria, la participación ciudadana y el bienestar social de la población de Funza, existen otras disciplinas de las ciencias sociales y de la educación que cuentan con la preparación idónea para coordinar estas dinámicas.
- **Solicitud Concreta:** Solicitamos cordialmente permitir que dicho puntaje también pueda ser acreditado presentando profesionales en disciplinas afines como **Trabajo Social, Sociología, Desarrollo Familiar, Licenciados en Pedagogía o Comunicadores Sociales con experiencia en trabajo comunitario o social**, ampliando las opciones para los proponentes.

Respuesta: La Entidad acoge la observación presentada, considerando pertinente ampliar las alternativas de formación profesional para la acreditación del profesional adicional objeto de ponderación, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades previstas en el contrato y con el propósito de favorecer una mayor concurrencia de profesionales que cuenten con formación y experiencia relacionada con el componente social, comunitario y de desarrollo humano.

En consecuencia, se modificará el numeral 3.3.2.2 del Pliego de Condiciones, ampliando el perfil requerido en los siguientes términos:

ITEM	CANT	ROL	PERFIL ACADÉMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINÍMA	PUNTAJE OTORGADO
1	1	Profesional en Psicología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Sociología; Trabajo Social y Afines.	Profesional en alguna de las áreas señaladas, con formación complementaria relacionada con el objeto y las actividades a desarrollar. Deberá contar con las competencias necesarias para desarrollar una conferencia dirigida a mujeres y jóvenes, orientada a fortalecer sus conocimientos y habilidades para el desarrollo humano y comunitario , así como para promover procesos de integración, participación, fortalecimiento de capacidades y bienestar social.	El oferente deberá acreditar: Dos (2) años de experiencia relacionada con el desarrollo, coordinación, acompañamiento o ejecución de actividades de carácter social y comunitario , incluyendo, entre otras, actividades de participación ciudadana, acompañamiento comunitario, trabajo con grupos poblacionales, desarrollo humano, fortalecimiento del tejido social, promoción del bienestar social, integración comunitaria, orientación y acompañamiento a comunidades, procesos de formación, capacitación, sensibilización o pedagogía social.	115

La modificación busca garantizar que el profesional adicional cuente con una formación académica pertinente y experiencia demostrable en el desarrollo de actividades sociales, comunitarias y de desarrollo humano, de manera que pueda contribuir al cumplimiento de las actividades previstas dentro del contrato.

	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40

OBSERVACIÓN No. 5: Simplificación en la Acreditación de Proveedores, Artesanos y Agrupaciones Musicales Locales

- **Sustento Técnico:** El pliego incentiva y requiere la vinculación de agrupaciones musicales locales de Funza (70% residentes), reposterías locales y artesanos para las diferentes actividades institucionales.
- **Impacto Operativo:** Exigir contratos formalizados o certificaciones complejas de proveedores locales en la etapa de propuesta puede dificultar la participación de pequeños productores y artistas locales que no cuentan con estructuras administrativas complejas.
- **Solicitud Concreta:** Solicitamos amablemente establecer que la vinculación de los artistas, artesanos y panaderías/reposterías de Funza se acredite mediante una **Carta de Intención o Formato Estándar de Compromiso de Compra/Contratación Local**, facilitando la participación directa de la comunidad funzana.

Respuesta: La Entidad **no acoge la observación**, toda vez que la solicitud planteada por el observante ya se encuentra contemplada en los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, por lo que no resulta necesario efectuar la modificación solicitada.

En efecto, respecto de la participación de las agrupaciones musicales locales, se establece que el 70% de sus integrantes deberán acreditar su residencia en el municipio de Funza, mediante certificación expedida por la autoridad competente y/o certificación como artista local emitida por la entidad correspondiente del municipio.

De igual manera, para el ítem 218, se estableció que el oferente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el oferente y el artesano, acompañada del certificado que lo acredite como artesano local, emitido por la entidad correspondiente del municipio.

Así mismo, para los productos tradicionales, el Pliego establece que el proponente deberá acreditar vínculo comercial con al menos un productor, panadería, pastelería, repostería, emprendimiento o unidad productiva legalmente establecida en el municipio de Funza, mediante carta de compromiso, intención comercial o documento equivalente suscrito por el productor, acompañada del Registro Mercantil y/o RUT que permita acreditar el desarrollo de la actividad económica correspondiente.

En consecuencia, se precisa que la Entidad no exige la presentación de contratos formalizados con los artistas, artesanos, productores, panaderías, pastelerías, reposterías, emprendimientos o unidades productivas locales como requisito para la presentación de la oferta. Por el contrario, los documentos previstos en el Pliego ya contemplan mecanismos de acreditación mediante cartas de compromiso, intención comercial o documentos equivalentes, según corresponda.

Por lo anterior, la solicitud de sustituir contratos formalizados por cartas de intención o compromiso no resulta procedente, toda vez que dicha exigencia no se encuentra establecida en los documentos del proceso.

Respecto de los requerimientos relacionados con la participación de artistas, productores, artesanos y demás actores locales, estos responden a las características particulares de determinados ítems de las especificaciones técnicas y a la necesidad de que las actividades institucionales objeto del contrato incorporen y promuevan la participación, reconocimiento y visibilización del talento, las manifestaciones culturales y la producción local del municipio de Funza. En consecuencia, dichas condiciones no constituyen

	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40

un requisito dirigido a limitar el domicilio o procedencia del proponente, sino condiciones asociadas a la forma en que deberán ejecutarse determinados componentes del contrato.

De igual manera, los documentos y soportes solicitados permiten a la Entidad verificar objetivamente desde la etapa de selección la disponibilidad y capacidad efectiva del proponente para atender aquellas condiciones técnicas que resultan esenciales para la ejecución. Por lo anterior, la Entidad considera que las condiciones señaladas guardan relación con las necesidades operativas y técnicas del contrato y mantendrá los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que estos se encuentran orientados a garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución de las actividades contratadas y no a restringir injustificadamente la concurrencia de proponentes.

OBSERVACIÓN No. 6: Aclaración sobre la Validación de Catering, Anchetas y Material Promocional

- **Sustento Técnico:** El Anexo Técnico especifica calidades para refrigerios, pasabocas, almuerzos, anchetas y obsequios institucionales.
- **Solicitud Concreta:** Solicitamos confirmar expresamente que la verificación de las especificaciones de catering, pasabocas y elementos promocionales se realizará mediante la **revisión de las Fichas Técnicas descriptivas y/o Catálogos Ilustrativos** incluidos en la oferta, y que no se requerirá la entrega de Muestras Físicas perecederas durante el proceso de evaluación.

Respuesta: La Entidad se permite precisar que NO se requerirá la presentación de muestras físicas de los productos de catering, pasabocas, almuerzos, anchetas, obsequios institucionales ni demás elementos contemplados en el Anexo Técnico durante la etapa de evaluación de las ofertas.

La verificación de las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados se realizará con fundamento en la información y documentación presentada por los proponentes, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

En consecuencia, los proponentes no deberán presentar muestras físicas, especialmente de productos perecederos, como condición para la evaluación de sus ofertas.

Las características, calidades, cantidades y demás especificaciones de los elementos requeridos deberán ser atendidas por el contratista durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y los requerimientos efectuados por la Entidad.

Por lo anterior, **se acoge la observación** en el sentido de aclarar que no se exigirán muestras físicas durante el proceso de evaluación.

Atentamente,

 ALCALDÍA DE FUNZA	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
	11-FR-40



GERENTE DE BUEN GOBIERNO
Nombre:Yeimy Carolina Abello Chaves
Proyectó: Yeimy Carolina Abello Chaves

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yeimy Carolina Abello Chaves 	Yeimy Carolina Abello Chaves 	Yeimy Carolina Abello Chaves 